Resolución Nro. MAE-DPNG/DAF-2026-0075-RM

Santa Cruz, 26 de octubre de 2026

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA

MGS. SILVIA DEL CARMEN GUERRERO VILLALVA
DIRECTORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA
DELEGADA DE LA MÁXIMA AUTORIDAD DEL PARQUE NACIONAL GALÁPAGOS

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 226 manifiesta: "*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que le sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*".

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad y como tal se rige a los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 288 manifiesta: "*Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas (...)".*

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 395 del 4 de agosto del 2008 en el artículo 3 determina: *"Principios. - Para la aplicación de esta Ley, y priorizando el interés público por encima del privado respetando el marco constitucional y legal, se vigilará la integridad de los procedimientos y contratos que de ella se deriven, en estricto cumplimiento de la normativa. Se observarán especialmente los principios de legalidad, trato justo, participación nacional, seguridad jurídica, concurrencia, igualdad, sostenibilidad, simplificación, transparencia, integridad, del resultado; y, mejor valor por dinero; sin perjuicio de los establecidos en el Código Orgánico Administrativo y en otra normativa que fuere aplicable…".*

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en el artículo 30, estipula: "*Adjudicación. - La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, una vez verificado el cumplimiento de todos los parámetros objetivos de evaluación y demás condiciones establecidas en los pliegos, mediante resolución motivada, de entre las ofertas calificadas, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor valor por dinero, de acuerdo con lo definido en esta Ley y su Reglamento".*

Que, el Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en el artículo 112, preceptúa: *"Adjudicación. - La entidad contratante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de mejor valor por dinero y cumpla con las condiciones normativas, financieras y técnicas establecidas en los pliegos. La adjudicación deberá sustentarse en el informe de recomendación, el cual deberá garantizar que el adjudicatario recomendado cumple con los requisitos establecidos en los pliegos y que su oferta representa el mejor valor por dinero. El informe de recomendación emitido por la comisión técnica o el servidor designado para llevar a cabo la fase precontractual del procedimiento, deberá contener de manera adicional, el resumen de la evaluación, calificación de las ofertas y el detalle de orden de prelación de los oferentes calificados en los casos correspondientes."*

Que, mediante Resolución Nro. 0000038 del 22 de Junio del 2016, el Director de la Dirección del Parque Nacional Galápagos resuelve en el artículo 1 delegar al Director o Directora Administrativo Financiero de la

Resolución Nro. MAE-DPNG/DAF-2026-0075-RM

Santa Cruz, 26 de octubre de 2026

Dirección del Parque Nacional Galápagos, lo siguiente: *"(…) a) Todas las facultades previstas para la máxima autoridad de la institución, tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, Resoluciones, Acuerdos, Decreto y demás normativas aplicables, dentro de los procesos precontractuales y contractuales de: Catálogo Electrónico, Subasta Inversa, Menor Cuantía, Cotización, y Licitación de bienes y servicios normalizados; Menor Cuantía, Cotización, y Licitación de bienes y servicios no normalizados; Menor Cuantía, Cotización, y Licitación, Contratación Integral de Precios Fijos de obras; Contratación Directa, Lista Corta y Concurso Público de Consultoría; así mismo, los procedimientos de ínfima cuantía, Régimen Especial y arrendamientos, que deba ejecutar la Dirección del Parque Nacional Galápagos para su normal funcionamiento."(…)."*

Que, mediante Resolución Nro. 0000092 del 17 de Noviembre del 2021, el Director de la Dirección del Parque Nacional Galápagos resuelve reformar el literal a) del artículo 1 de la Resolución 0000038, de 22 de junio 2016 al Director o Directora Administrativo Financiero de la Dirección del Parque Nacional Galápagos, lo siguiente: "(…) *a) Todas las facultades previstas para la máxima autoridad de la institución, tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, Resoluciones, Acuerdos, Decreto y demás normativas aplicables, dentro de los procesos precontractuales y contractuales de: Catálogo Electrónico, Subasta Inversa, Menor Cuantía, Cotización, y Licitación de bienes y servicios normalizados; Menor Cuantía, Cotización, y Licitación de bienes y servicios no normalizados; Menor Cuantía, Cotización, y Licitación, Contratación Integral de Precios Fijos de obras; Contratación Directa, Lista Corta y Concurso Público de Consultoría; así mismo, los procedimientos de ínfima cuantía, Régimen Especial y arrendamientos, que deba ejecutar la Dirección del Parque Nacional Galápagos para su normal funcionamiento.*"(…);

Que, mediante Acción de Personal Nro. DPNG-UATH-0278-2023 del 05 de abril de 2023 se nombra a la Mgs. Silvia del Carmen Guerrero Villalva Directora Administrativa Financiera, nombramiento que rige a partir del 10 de abril de 2023.

Que, mediante Acción de Personal Nro. DPNG-UATH-0563-2026 del 14 de septiembre de 2026 se legaliza el encargo del puesto de Director del Parque Nacional Galápagos al Msc. PABLO AUGUSTO SANCHEZ HIDALGO, encargo que rige a partir del 15 de septiembre de 2026.

Que, mediante Resolución Nro. MAE-DPNG/DAF-2026-0060-RM de fecha 24 de septiembre de 2026, la Mgs. Silvia del Carmen Guerrero Villalva, Directora Administrativa Financiera- Delegada de la Máxima Autoridad del Parque Nacional Galápagos mediante Resolución Nro. 0000038, de fecha 22 de junio de 2016, acoge y aprueba el pliego del proceso de Subasta Inversa Electrónica, incluidos los requisitos mínimos, el término de referencia, presupuesto referencial, certificación presupuestaria y demás documentos precontractuales para la **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE LICENCIA FIREWALL Y SOPORTE TÉCNICO"**, el plazo de ejecución es de 45 días a partir del día siguiente de la suscripción del respectivo contrato.

Que, mediante Resolución Nro. MAE-DPNG/DAF-2026-0060-RM, la delegada de la máxima autoridad del Parque Nacional Galápagos, dispone en *su: "…Artículo 3.- DESIGNAR al Ing. Julio Salvador Cárdenas Salcedo Responsable (E) del Subproceso Soporte Técnico (Mesa de Ayuda) o quien funja esta dignidad, como responsable de llevar adelante el proceso precontractual, facultándoles para realizar aclaraciones, responder preguntas, aperturar las ofertas, solicitar convalidación de errores, calificar las ofertas, emitir informe de calificación, recomendando la adjudicación del contrato o declaratoria de desierto según corresponda, de lo que deberán levantar las respectivas actas de sustento…".*

Que, el 24 de septiembre de 2026 se procedió a publicar en el Portal Institucional de Compras Públicas el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica, signado con el código de proceso SIE-PNG-2026-00020 para la **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE LICENCIA FIREWALL Y SOPORTE TÉCNICO".**

Que, mediante memorando Nro. MAE-DPNG/DAF-2026-0311-ME, de fecha 28 de septiembre de 2026, bajo el Asunto: INFORMANDO PUBLICACIÓN Y CONVOCATORIA A LA APERTURA DE OFERTAS

Resolución Nro. MAE-DPNG/DAF-2026-0075-RM

Santa Cruz, 26 de octubre de 2026

DENTRO DEL PROCESO Nro. SIE-PNG-2026-00020, la Directora Administrativa Financiera; en su calidad de delegada de la máxima autoridad del Parque Nacional Galápagos, hace conocer la publicación y cronograma del proceso, y convoca al Ing. Julio Salvador Cárdenas Salcedo, a reunión de apertura de ofertas, programada para el 06 de octubre de 2026, a las 15h00 (hora local) en la oficina de Compras Públicas, conforme al cronograma del portal.

Que, mediante memorando Nro. MAE-DPNG/DAF-2026-0311-ME de fecha 28 de septiembre de 2026, bajo el Asunto: INFORMANDO PUBLICACION Y CONVOCATORIA A LA APERTURA DE OFERTAS DENTRO DEL PROCESO SIE-PNG-2026-00020, la Delegada de la Máxima Autoridad del Parque Nacional Galápagos, Mgs. Silvia del Carmen Guerrero Villalva, hace conocer al servidor designado mediante Resolución Nro. MAE-DPNG/DAF-2026-0060-RM de fecha 24 de septiembre de 2026, sobre la publicación del proceso y la responsabilidad de atención al cronograma en el portal.

Que, con fecha 30 de septiembre de 2026 se emitió el **ACTA DE PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES** por parte del servidor designado del proceso, mediante la cual se dejó constancia sobre la verificación en el sistema oficial de contratación pública SOCE si los oferentes realizaron preguntas y se evidenció que, **SI REALIZARON PREGUNTAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN, mismas que se respondieron dentro del plazo establecido en el portal.**

Que, con fecha 08 de octubre de 2026 se suscribió el **ACTA DE APERTURA DE OFERTAS Y CONVALIDACIÓN DE ERRORES**, por parte del servidor designado del proceso, mediante la cual se revisó las ofertas presentadas por los siguientes oferentes: OFERENTE 001: EBTEL CIA. LTDA y OFERENTE 002: ASAP-BUSINESS S.A. Una vez revisadas las ofertas presentadas, se determinó que se debe solicitar convalidación de errores a un oferente.

Que, mediante **ACTA DE CONVALIDACIÓN DE ERRORES** de fecha 08 de octubre de 2026, se solicitó la convalidación de errores al siguiente oferente: **OFERENTE 002,** no subió la convalidación solicitada al portal de Compras Públicas, por lo tanto, no pasa a la siguiente etapa del proceso.

Que, mediante **ACTA DE CALIFICACIÓN DE OFERTAS** de fecha 16 de octubre de 2026, el servidor delegado del proceso, designado mediante Resolución Nro. MAE-DPNG/DAF-2026-0060-RM de fecha 24 de septiembre de 2026, sobre la base de la evaluación realizada a las ofertas presentadas, determinó lo siguiente en sus Conclusión y Recomendación:

(...) PUNTO SIETE: CONCLUSIÓN
Una vez realizada la revisión y evaluación de las ofertas presentadas dentro del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica ***Nro. SIE-PNG-2026-00020****, cuyo objeto es la* ***"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE LICENCIA FIREWALL Y SOPORTE TÉCNICO"****, y de conformidad con los requisitos mínimos y parámetros de calificación establecidos en el pliego bajo la metodología* ***"Cumple/No Cumple"****, se concluye que:*

- ***EBTEL CIA. LTDA.****, RUC Nro. 1791996747001,* ***CUMPLE*** *con los requisitos mínimos y parámetros de calificación establecidos en los términos de referencia contenidos en el pliego del procedimiento. Por lo expuesto, se recomienda* ***HABILITAR*** *en el Portal Institucional del SERCOP la oferta presentada dentro del procedimiento.*
- ***ASAP-BUSINESS S.A.****, RUC Nro. 0993216925001,* ***NO CUMPLE*** *con los todos los requisitos mínimos y parámetros de calificación establecidos en los términos de referencia contenidos en el pliego del procedimiento.*

PUNTO OCHO: RECOMENDACIÓN
En virtud de la revisión y evaluación efectuada a las ofertas presentadas, se recomienda ***CALIFICAR*** *en el Portal Institucional del SERCOP la oferta de:*

- ***EBTEL CIA. LTDA.**, RUC Nro. 1791996747001;*

*Asimismo, se recomienda **NO CALIFICAR** la oferta presentadas por: ASAP-BUSINESS S.A., RUC Nro. 0993216925001, por los incumplimientos determinados y motivados en el numeral 6.2 de la presente acta.*

*En consecuencia, se recomienda **HABILITAR** al oferente **EBTEL CIA. LTDA.** RUC Nro. 1791996747001 para que continúen a la siguiente etapa del procedimiento de conformidad con el cronograma establecido en el Portal Institucional del SERCOP(…)"*

Que, en el documento ibidem, luego de la evaluación y calificación por parte del Ing. Julio Salvador Cárdenas Salcedo Responsable (E) del Subproceso Soporte Técnico (Mesa de Ayuda) designado mediante Resolución Nro. MAE-DPNG/DAF-2026-0060-RM de fecha 24 de septiembre de 2026, en virtud del análisis efectuado en las ofertas técnicas presentadas por los oferentes recomienda: *"...Calificar al: EBTEL CIA. LTDA., RUC Nro. 1791996747001en el portal de Compras Públicas**,** y **HABILITARLO** para que participe en la etapa de negociación del proceso conforme Art. 260 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; por cuanto **SI CUMPLE** con todos los requisitos mínimos solicitados en el término de referencia contenido en el pliego del presente procedimiento*...".

Que, mediante **ACTA DE NEGOCIACIÓN** de fecha 19 de octubre de 2026, se deja constancia que se llevó a cabo la Sesión de Negociación del proceso SIE-PNG-2026-00020 para la **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE LICENCIA FIREWALL Y SOPORTE TÉCNICO"**; en la cual intervino por una parte: Ing. Julio Salvador Cárdenas Salcedo, Responsable (e) del Subproceso de Soporte Técnico (Mesa de ayuda), designado mediante Resolución Nro. MAE-DPNG/DAF-2026-0060-RM de fecha 24 de septiembre de 2026, como responsable para realizar todas las etapas precontractuales del proceso signado con el código **SIE-PNG-2026-00020** para la **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE LICENCIA FIREWALL Y SOPORTE TÉCNICO",** en presencia del Mgs. Christian Roberto Vega León, Responsable (E) de Gestión Administrativa y el proveedor invitado a la sesión de negociación mediante Oficio Nro. MAE-DPNG/DAF-2026-0244-OF, de fecha 16 de octubre de 2026, el Sr. Jasson Raúl Boada Ortiz Representante Legal de EBTEL CÍA. LDTA. con número de RUC: 1791996747001.

PROPUESTA ECONÓMICA PRESENTADA
El valor de la propuesta inicial presentada a través del portal www.compraspúblicas.gob.ec por el oferente **EBTEL CÍA. LDTA.** con número de **RUC: 1791996747001,** para la **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE LICENCIA FIREWALL Y SOPORTE TÉCNICO"** es por un valor de **USD $ 44.978,50 (CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO CON 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA);** sin incluir el IVA.
El delegado designado para la etapa precontractual en presencia del Responsable (E) de Gestión Administrativa en representación de la Dirección del Parque Nacional Galápagos, inician la sesión de negociación; el proveedor invitado **EBTEL CÍA. LDTA.** con número de **RUC: 1791996747001 propone una rebaja del 5.1%** del presupuesto referencial, la cual es aceptada por la entidad, cumpliendo de esta manera lo estipulado en el artículo 260 del Reglamento de la LOSNCP, siendo el descuento del presupuesto referencial equivalente a **USD $2.293,93 (DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 93/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**); sin incluir el IVA.

Una vez concluida la Sesión Única de Negociación y que las partes han acordado una rebaja del 5.1% del presupuesto referencial para la presente contratación; se ha determinado que el valor final del contrato es de **USD $42.685,07 (CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 07/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA);** sin incluir el IVA, en cumplimiento con lo que determina el Art. 260 del Reglamento General de la LOSNCP.

Por lo que se aprueba la oferta económica final del oferente **EBTEL CÍA. LDTA.** con número de **RUC: 1791996747001.**

Que, con fecha 23 de octubre de 2026, mediante **INFORME DE RECOMENDACIÓN DE**

Resolución Nro. MAE-DPNG/DAF-2026-0075-RM

Santa Cruz, 26 de octubre de 2026

ADJUDICACIÓN el servidor delegado del proceso informa a la Delegada de la máxima autoridad del PNG donde: *"… **RECOMIENDA** expresamente a la delegada de la máxima autoridad del Parque Nacional Galápagos adjudicar el procedimiento Nro. SIE-PNG-2026-00020. El objeto de dicho proceso es el "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE LICENCIA FIREWALL Y SOPORTE TÉCNICO". La adjudicación se sugiere para el oferente EBTEL CÍA. LDTA., con Registro Único de Contribuyentes (RUC)* 1791996747001*, por un valor de **USD $42.685,07** (CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 07/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), valor que no incluye el IVA. El plazo de ejecución contractual será de ejecución es de 45 días, a partir del día siguiente de la suscripción del respectivo contrato. Esta recomendación se emite en cumplimiento del Art. 260 del Reglamento General de la LOSNCP, toda vez que el oferente cumple con los requisitos mínimos, los términos de referencia y las condiciones del proceso, además de haber presentado la mejor oferta económica en la etapa de Negociación…".*

El servidor designado del proceso, a través del **INFORME DE RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN** de fecha 23 de octubre de 2026, informa a la Delegada de la máxima autoridad del PNG donde: *"… **RECOMIENDA** expresamente a la delegada de la máxima autoridad del Parque Nacional Galápagos adjudicar el procedimiento Nro. SIE-PNG-2026-00020. El objeto de dicho proceso es la "***CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE LICENCIA FIREWALL Y SOPORTE TÉCNICO***". La adjudicación se sugiere para el oferente EBTEL CÍA. LDTA., con Registro Único de Contribuyentes (RUC) 1791996747001, por un valor de USD $42.685,07 (CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 07/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), valor que no incluye el IVA. El* plazo de ejecución es de 45 días, a partir del día siguiente de la suscripción del respectivo contrato*. Esta recomendación se emite en cumplimiento del Art. 260 del Reglamento General de la LOSNCP, toda vez que el oferente cumple con los requisitos mínimos, los términos de referencia y las condiciones del proceso, además de haber presentado la mejor oferta económica en la etapa de Negociación…".*

El presente informe recopila la cronología de actos administrativos realizados por el servidor Ing. Julio Salvador Cárdenas Salcedo, Responsable (e) del Subproceso de Soporte Técnico (Mesa de ayuda), designado mediante Resolución Nro. MAE-DPNG/DAF-2026-0060-RM de fecha 24 de septiembre de 2026, para la atención del cronograma y etapa precontractual del procedimiento de Contratación Pública, por lo que se ha demostrado que técnica y legalmente se ha cumplido con el cronograma oficial del proceso en el Sistema del Portal de Contratación Pública institucional.

La responsabilidad y veracidad de la información, así como la justificaciones técnicas, económicas y legales y el análisis, corresponde exclusivamente a la unidad requirente, así como los actos administrativos suscritos por el servidor designado durante la atención de la etapa precontractual.

El presente documento técnico constituye una herramienta de apoyo para la gestión institucional y no tiene carácter vinculante respecto a la resolución final que adopte la Máxima Autoridad o su delegado(a). La decisión definitiva del proceso de contratación corresponde de manera exclusiva a dicha autoridad, conforme a las atribuciones legales y competencias que le confiere la Ley…".

Que, el 23 de octubre de 2026, mediante **INFORME TÉCNICO Nro. DAF-GA-CP-2026-067,** elaborado por la Lcda. Janier Alexandra Bastidas Cadena Técnico en Compras Públicas, revisado por la Mgs. Lorena Rosero Betancourt Responsable (E) Subproceso Compras Públicas, y aprobado por el Mgs. Christian Roberto Vega León como Responsable (E) Gestión Administrativa, en su análisis técnico indican lo siguiente: "*…se ha dado cumplimiento a todas las etapas establecidas en el cronograma, correspondientes a la **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE LICENCIA FIREWALL Y SOPORTE TÉCNICO"**, en cumplimiento a la Resolución Nro. MAE-DPNG/DAF-2026-0060-RM, atendida por el* Ing. Julio Salvador Cárdenas Salcedo, Responsable (e) del Subproceso de Soporte Técnico (Mesa de ayuda)*, quien estuvo como responsable de llevar adelante el proceso precontractual…",* por lo que se ratificó que se ha cumplido legal y técnicamente con la cronología oficial del proceso en el Portal de Contratación Pública;

Que, conforme al Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública,

expedido mediante Decreto Ejecutivo Nro. 193 (Registro Oficial Suplemento Nro. 153, 28 de octubre de 2025) y reformado integralmente por el Decreto Ejecutivo Nro. 461 del 29 de julio de 2026 (Registro Oficial Tercer Suplemento Nro. 337, 30 de julio de 2026), que señala en sus:

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

"...Primera.- El Servicio Nacional de Contratación Pública actualizará y publicará los modelos obligatorios de pliegos y contratos en el término máximo de ciento veinte (120) días contados a partir de la publicación en el Registro Oficial de la presente reforma al Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

El Servicio Nacional de Contratación Pública emitirá los modelos obligatorios de pliegos y demás lineamientos para el régimen de transición, en aras de compatibilizar las disposiciones del Reglamento General con las actuales herramientas del Portal de Contratación Pública y de los Módulos Facilitadores que permitan el normal desarrollo de los procedimientos de contratación pública.

Hasta la emisión de los modelos para el régimen de transición las entidades contratantes seguirán utilizando los modelos publicados en el Portal de Contratación Pública de acuerdo con su necesidad.

Segunda.- De conformidad a la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Servicio Nacional de Contratación Pública realizará una adecuación y desarrollo del Portal de Contratación Pública y los sistemas y plataformas tecnológicas conexas, para que se adecúen a lo previsto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el Reglamento incluidas sus reformas, en el término máximo de ciento cuarenta (140) días contados a partir de la publicación en el Registro Oficial de la presente reforma...".

Que, el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica Nro. SIE-PNG-2026-00020 cumple de manera directa con las condiciones normativas, financieras y técnicas vigentes dispuestas por el Reglamento General de la LOSNCP, habiendo obtenido la mejor oferta económica para los intereses del Estado dentro de la etapa de Sesión Única de Negociación, al haberse configurado el escenario de un único oferente calificado y habilitado, conforme lo certificado en el Sistema Oficial de Contratación Pública (SOCE);
En cumplimiento a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, Resolución No. 0000038 del 22 de junio de 2016 y Resolución Nro. 0000092 del 17 de noviembre de 2021, en concordancia con lo establecido en el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador.

RESUELVE:

Artículo 1.- ACOGER en su totalidad el **Informe de Recomendación de Adjudicación de fecha 23 de octubre de 2026, correspondiente a**l procedimiento precontractual de Subasta Inversa Electrónica, signado con el código de proceso Nro. **SIE-PNG-2026-00020** para la **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE LICENCIA FIREWALL Y SOPORTE TÉCNICO",** suscrito por el Ing. Julio Salvador Cárdenas Salcedo, Responsable (e) del Subproceso de Soporte Técnico (Mesa de ayuda).

Artículo 2.- ADJUDICAR el procedimiento precontractual de Subasta Inversa Electrónica, signado con el código de proceso Nro. **SIE-PNG-2026-00020** para la **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE LICENCIA FIREWALL Y SOPORTE TÉCNICO"** al oferente *EBTEL CÍA. LDTA., con Registro Único de Contribuyentes 1791996747001* por un monto de **USD *$42.685,07 (CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 07/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)****, valor que no incluye el IVA. El* plazo de ejecución es de 45 días, a partir del día siguiente de la suscripción del respectivo contrato, por haber cumplido con todos los requerimientos legales y financieros y términos de referencia, exigidos en los documentos precontractuales y presentar la mejor oferta económica en la

etapa de Negociación.

Artículo 3.- NOTIFICAR al oferente **EBTEL CÍA. LDTA**., con Registro Único de Contribuyentes **1791996747001** sobre la adjudicación del proceso Nro. SIE-PNG-2026-00020.

Artículo 4.- DESIGNAR como administrador del contrato al Mgs. Franklin Chappy Sisa Responsable del Subproceso de Ingeniería de Software, quien será responsable del cabal cumplimiento de las obligaciones que se estipularen en el contrato del proceso para la **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE LICENCIA FIREWALL Y SOPORTE TÉCNICO".**

Artículo 5.- ENCARGAR la ejecución de la presente Resolución al Subproceso de Compras Públicas de la Dirección Administrativa Financiera, así como disponer su publicación en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

DISPOSICIONES GENERALES

Primera. - De la distribución y comunicación encárguese a la Dirección Administrativa Financiera PNG a través del Subproceso correspondiente.

Segunda. - Encárguese de la ejecución de la presente resolución a la Dirección Administrativa Financiera PNG.

Tercera. - La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción sin perjuicio de su publicación en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el artículo 17 y 21 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Silvia del Carmen Guerrero Villalva
DIRECTORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA, PNG

Copia:

Señora
Karina Del Rocío Coronel Ramírez
Responsable (E) del Subproceso Documentación y Archivo

Señora Magíster
Lorena Katherine Sánchez Saritama
Directora de Educación Ambiental y Participación Social PNG

Señor Magíster
Franklin Arturo Chappy Sisa
Responsable (E) del Subproceso Ingeniería de Software

Señor Ingeniero
Julio Salvador Cárdenas Salcedo
Responsable (E) del Subproceso Soporte Técnico (Mesa de Ayuda)

Señorita Licenciada
Janier Alexandra Bastidas Cadena
Técnico en Compras Públicas

Resolución Nro. MAE-DPNG/DAF-2026-0075-RM

Santa Cruz, 26 de octubre de 2026

jb/ar/cv

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
SILVIA DEL CARMEN GUERRERO VILLALVA